

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOL,
VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A).**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.600,00.-

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

*En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veintitrés de marzo del dos mil Doce, ante mí **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos: La señora **ALBA DEL CARMEN VILLOTA CORDOVA**; soltera, de Ocupación Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; con domicilio en la ciudad de Babahoyo, de tránsito en esta ciudad; señora **MARIA BEATRIZ VILLOTA CORDOVA**, soltera, de Ocupación Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; con domicilio en la ciudad de Babahoyo, y de tránsito en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:*

1 **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la
2 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
3 voluntad de constituir la compañía anónima que se denomina **SOL,**
4 **VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A).,** las señoras: **ALBA DEL**
5 **CARMEN VILLOTA CORDOVA y MARIA BEATRIZ VILLOTA**
6 **CORDOVA.-** Todos por sus propios derechos, con domicilio en la
7 ciudad de Babahoyo, de transito en esta ciudad y de nacionalidad
8 Ecuatoriana, respectivamente. Todas por sus propios derechos.-

9 Además declaro que el tipo de inversión es nacional.-

10 **SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante este
11 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
12 las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran
13 aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a
14 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

15 **DENOMINADA SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A).-**

16 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**

17 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**

18 Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará ente
19 su voluntad de constituir la compañía anónima que se denomina
20 **SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A).** La misma que se

21 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
22 reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La

23 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Promover el desarrollo
24 y fomento del turismo en todas sus formas a nivel nacional e



1 Internacional, mediante la administración de Agencias de viajes y/o
2 operadores de turismo, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
3 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
4 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, podrá
5 dedicarse a la comercialización operación y coordinación de
6 actividades turísticas a nivel nacional e internacional,
7 Comercialización Internas y Externas de Congresos eventos,
8 también a la comercialización interna y externa de souvenirs,
9 suministros de información, asesoramiento y planificación en
10 materia de viajes, organización de excursiones, alojamientos,
11 suministros de billetes de viajes, revisión e intermediación de
12 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
13 recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros,
14 operación de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelos
15 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
16 equipajes en bodegas del avión, además podrá participar en todas
17 las actividades turísticas de orden nacional e internacional,
18 pudiendo realizar convenios o contratos con personas naturales y/o
19 jurídicas nacionales y/o extranjeras de derecho público y/o privado,
20 intervenir en recepción o salida de turistas en planes o programas
21 turísticos, observando todas las normas de seguridad y
22 reglamentos y Leyes que rigen la actividad turísticas; b) La
23 importación, exportación, distribución, fabricación, compra venta
24 comercialización, elaboración, reparación, concesión de productos
25 de ferretería, metales y afines para la construcción, entendiéndose

1 *por tales, hierro, acero y sus derivados, lamina, plásticos,*
2 *productos en pvc, productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos,*
3 *derivados de la fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras*
4 *liquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda clase*
5 *de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero,*
6 *productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos;*
7 *insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y*
8 *agrícola; insumos para la construcción, y comercio en general;*
9 *auto partes y todo tipo de herramientas manuales, eléctricas,*
10 *neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas, turbinas,*
11 *motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos*
12 *infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y*
13 *más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores,*
14 *repuestos, accesorios y lubricantes, así como dar servicio de*
15 *mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores*
16 *y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos*
17 *plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, reciclamiento,*
18 *procesamiento refinamiento, industrialización, máquinas*
19 *fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras,*
20 *ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado, fibra*
21 *tejidos, telas, hilados y las materias primas que la componen, en*
22 *general todo lo relacionado con la industria textil; equipos de*
23 *imprensa y sus repuestos, así como de su materia conexa (pulpa,*
24 *tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de*
25 *accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos; artículos*



1 de cerámica; artículos de artesanía; importación, compra venta,
2 fabricación, exportación de toda clase de electrodomésticos y todo
3 lo relacionado con la línea blanca; artículos de juguetería; equipos
4 de seguridad y protección industriales; instrumental médico,
5 instrumental para laboratorios; compra venta y fabricación
6 instrumentos de música de todo tipo, madera en todas sus fases;
7 joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera
8 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución de
9 cuero y pieles; productos químicos, materia activa o compuestos
10 tanto para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas
11 en todas sus formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas;
12 compra y venta de artículos de bazar y perfumería, incluyéndose
13 su fabricación o manufacturación; productos de confitería, tales
14 como galletas, caramelos, entendiéndose también el procesamiento
15 de chocolates en todas sus fases y su respectiva distribución;
16 confección, compra y venta de aparatos de relojería sus partes y
17 accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta
18 propia; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
19 avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las
20 ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos
21 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de
22 construcción; también se dedicará a la prestación de servicios
23 portuarios y aduaneros; c) Dedicarse a la actividad de publicidad y
24 mercadeo y a todo lo relacionado al marketing; d) También tendrá
25 por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y

1 *otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.*
2 *A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,*
3 *extracción, procesamiento y comercialización de especies*
4 *bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en*
5 *propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de predios*
6 *rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que*
7 *empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la*
8 *comercialización de los productos del mar; e) Compraventa,*
9 *corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,*
10 *arrendamiento de bienes inmuebles, en su caso, ya sean urbanos y*
11 *rurales; f) Se dedicará a la representación de empresas*
12 *comerciales, de servicios, agropecuarios, industriales, marítimas y*
13 *aéreas, tanto nacionales como internacionales ; g) Podrá realizar la*
14 *explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo,*
15 *crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así*
16 *mismo importar, exportar ganado y productos, maquinarias y*
17 *equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicará a la siembra,*
18 *cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda*
19 *clase de rosas y a la floricultura en general; h) Podrá importar,*
20 *exportar y efectuar inspecciones de productos de explotación, tales*
21 *como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado*
22 *congelado, productos enlatados, y frutas perecibles, con el*
23 *propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a*
24 *tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a*
25 *la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,*



1 *trigo, sorgo, lentejas; i); Prestará servicios de asesoría en los*
2 *campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,*
3 *investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el*
4 *campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos,*
5 *anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas*
6 *del sector público como privado; k) Se dedicará a la constitución,*
7 *instalación, explotación y administración de restaurantes , salas*
8 *y/o cadena de cines, supermercados, farmacias, pudiendo también*
9 *extenderse a la asesoría técnica relacionada en estos campos;*
10 *asesoría, en el campo hidrocarburífero y medio ambiente; l) Se*
11 *dedicará a prestar servicios de agencias de publicidad en*
12 *radiodifusoras y televisión; a la importación y exportación de toda*
13 *clase de productos de publicidad en dichas ramas; ll) Brindará*
14 *asesoramiento técnico-administrativo-financiero a toda clase de*
15 *empresa, asociaciones, fundaciones, personas naturales con o sin*
16 *finés de lucro. m) también se dedicará a la capacitación de*
17 *personal en las áreas financieras, tributarias y jurídicas, y*
18 *evaluación de personal; n) Compra y venta, importación,*
19 *distribución de computadoras, prestará servicios de computación y*
20 *procesamientos de datos, y todo lo relacionado con instalaciones y*
21 *mantenimiento en servicios de Internet, así como creación de*
22 *páginas web, establecer oficinas de alquiler de equipos o cyber*
23 *café; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,*
24 *proveedora, intermediaria, mandataria, mandante, agente y*
25 *representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta*

1 *correntista mercantil. Pudiendo intervenir en licitaciones y/o*
2 *concursos de ofertas; p) importación, exportación y*
3 *comercialización de grupos y sistemas de instalaciones eléctricas y*
4 *de construcción q) Podrá dedicarse a la importación,*
5 *compraventa, fabricación, exportación de toda clase de centrales*
6 *de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de*
7 *baterías y motores generadores para sistemas de*
8 *telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de*
9 *centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y*
10 *calidad de servicio; instalación, interconexiones, prueba y*
11 *mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace, baterías*
12 *y motores generados; así como la explotación o utilización de*
13 *frecuencias eléctricas, satélites o por medio de redes de fibra*
14 *óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de*
15 *concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o*
16 *con cualquier otro propósito; ser concesionaria, celebrar y*
17 *otorgar concesiones con compañías que brinden servicio de*
18 *telefonía de punta y actualizada e interconexiones que se*
19 *deriven de la misma; venta de cables, materiales, accesorios*
20 *para construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de*
21 *redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización*
22 *de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos*
23 *de medición, así como los repuestos de climatización, también*
24 *a la compraventa, distribución, reparación, consignación de*
25 *teléfonos celulares; r) También para el cumplimiento de su*



1 objeto social se dedicara a la Compra y distribución,
2 fabricación de papel, bobinas, cartulinas, cartón y elaborados de
3 papel en general. S) Establecerá tiendas, almacenes o papelerías,
4 incluyéndose la venta de útiles y suministros de oficinas; t) Se
5 dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos,
6 artísticos, concursos y espectáculos nacionales e
7 internacionales, u) también se dedicara a realizar eventos
8 acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,
9 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de
10 la ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos
11 auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en
12 cualquier parte del País; los mismos que podrán
13 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada
14 caso; v) De igual manera se dedicará a la edición,
15 elaboración y distribución de toda clase de libros, textos,
16 revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, stickers; w) Se
17 dedicará a la Constitución o administración de cualquier medio
18 de comunicación ya sea prensa escrita, prensa radial, o
19 televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de
20 maquinarias y equipos en general para el desempeño de
21 esta actividad; y) Se dedicará al diseño, construcción,
22 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
23 Importación, y exportación de sistemas de riego, materiales y
24 equipos de sistemas de riego; z) Podrá dedicarse a la
25 transformación de materia prima en productos terminados

1 y/o elaborados de cualquier especie o género. Para cumplir con
2 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
3 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
4 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se
5 constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se
6 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
7 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
8 principal de la compañía es la ciudad de **BABAHOYO**, Provincia
9 de Los Ríos y podrá establecer sucursales o agencias en
10 cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO**
11 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
12 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es
13 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
14 América, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
15 **DOLARES** de Estados Unidos de América, dividido en
16 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
17 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
18 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
19 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán
20 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.
21 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
22 extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el
23 título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en
24 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la



1 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
2 última publicación, se procederá a la anulación del Título,
3 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
4 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificados
5 anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
6 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las junta
7 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
8 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
9 acciones se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde se
10 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
11 mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos
12 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
13 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
14 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En
15 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
16 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-
17 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá seguir según
18 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
19 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
20 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
21 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
22 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
23 Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
24 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
25 del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de

1 *acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-*

2 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** *La Junta General la componen los*
3 *accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO*

4 **DECIMO QUINTO.-** *La Junta General se reunirá ordinariamente*
5 *una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la*
6 *finalización del ejercicio económico de la compañía, previa*
7 *convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los*
8 *accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor*
9 *circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de*
10 *anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las*
11 *convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la*
12 *reunión. ARTICULO DECIMO SEXTO.-* *La Junta General se*

13 *reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la*
14 *convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa*
15 *o a pedido de un número de accionistas que represente por lo*
16 *menos al veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias*
17 *deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-*

18 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** *Para constituir quórum en una*
19 *Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la*
20 *concurencia de un número de accionistas que represente por lo*
21 *menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una*
22 *nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y*
23 *siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la*
24 *advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas*
25 *que concurrieren.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-* *Los*



accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.

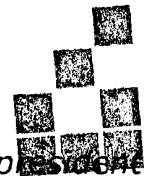
ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, redacte una acta, resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser

1 *aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos*
2 *entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta*
3 *General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -*
4 *Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se*
5 *elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.*

6 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** *Las Juntas Generales podrán*
7 *realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la*
8 *totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el*
9 *artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.*

10 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** *Para que la Junta General*
11 *Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la*
12 *fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de*
13 *la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en*
14 *general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir*
15 *a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará*
16 *la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego*
17 *de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se*
18 *procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá*
19 *demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada*
20 *para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta*
21 *General así convocada se constituirá con el número de accionistas*
22 *presentes para resolver uno ó más de los puntos antes*
23 *mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la*
24 *convocatoria que se haga.-* **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** *Son*
25 *atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a)*



1 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
2 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser
4 accionista o no de la compañía ; b) Elegir uno o mas comisarios
5 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
6 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
7 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta
8 y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías
9 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
10 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de
11 la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen,
12 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
13 Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
14 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
15 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la
16 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
17 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
18 Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los
19 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
21 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
22 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con
23 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
24 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
25 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las

1 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos
2 y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
3 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
4 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
5 pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o
6 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
7 trabajadores, previa las formalidades de la Ley, constituir
8 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
9 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y
10 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
11 la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,
12 archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena
13 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
14 confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de
15 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
16 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
17 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
18 facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**

19 El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
20 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
21 Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le
22 determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
23 Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino
25 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o



1 Presidente de conformidad en el artículo anterior.-

2 **VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los
3 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve
4 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**

5 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas
6 determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará en
7 liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-

8 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
9 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
10 siguiente: la señora **ALBA DEL CARMEN VILLOTA CORDOVA** ha
11 suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un
12 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
13 cada una de ella; El señor **MARIA BEATRIZ VILLOTA CORDOVA** ha
14 suscrito **SETECIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
16 ciento del valor de cada una de ella; Conforme consta del
17 certificado de cuenta de Integración de Capital otorgado por el
18 **BANCO INTERNACIONAL.-** Los accionistas pagarán el

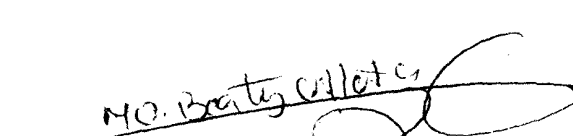
19 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
20 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
21 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la
22 abogada **JUANA LEONOR OJEDA MENA** para realizar
23 todas las diligencias legales y administrativas para obtener
24 la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la

1 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
2 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración
3 de Capital otorgada por el **BANCO INTERNACIONAL.- f)**
4 **Ilegible.- Abogada JUANA LEONOR OJEDA MENA**
5 **Registro TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.-**
6 **Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En**
7 **consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de**
8 **la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura**
9 **Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de**
10 **Capital.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el**
11 **Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en**
12 **todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad**
13 **de acto, conmigo el Notario.**
14
15
16
17

18 
ALBA DEL CARMEN VILLOTA CORDOVA

19 **C. I. No 1201618129**

20 **C. V. No.**

18 
MARIA BEATRIZ VILLOTA CORDOVA

19 **C. I. No. 1203616055**

20 **C.V. No.**

21
22
23 



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 900103625** abierta el **BABAHOYO 22 DE MARZO DEL 2012** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION, SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A.)** que se denominará **SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A.)** la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES** que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>VILLOTA CORDOVA MARIA BEATRIZ</u>	<u>\$ 190.00</u>
<u>VILLOTA CORDOVA ALBA DEL CARMEN</u>	<u>\$ 10.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

TOTAL

\$ 200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BABAHOYO 22 DE MARZO DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada




 CIUDADANIA
 VILLOTA CORDOVA ALBA DEL CARMEN
 LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BACUERIZO
 20 JUNIO 1965
 002- 0207 00408 F
 LOS RIOS/ BABAHYO
 CLEMENTE BACUERIZO 1965



ECUATORIANA *****
 SOLVING
 SECUNDARIA
 JOSE VILLOTA
 ANGELICA CORDOVA
 BABAHYO
 23/08/2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
 0243139





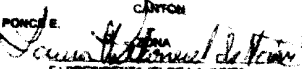
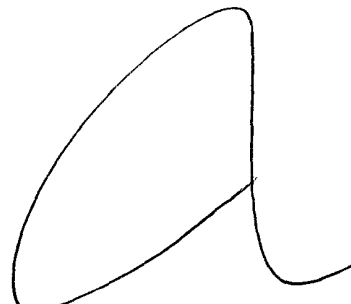
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

285-0033
 NÚMERO

1201618129
 CÉDULA

VILLOTA CORDOVA ALBA DEL
 CARMEN
 LOS RIOS
 BABAHYO
 PROVINCIA
 DR. CAMILO PONCE E.
 PARROQUIA

CANTON
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 120361605-5
 VILLOTA CORDOVA MARIA BEATRIZ
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 19 OCTUBRE 1975
 006- 0183 02111 F
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1975


ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 ESTUDIANTE
 JORGE ANTONIO VILLOTA SHELLOU
 ANGELICA CORDOVA MORAN
 BABAHOYO
 05/10/2019
 0351533


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

287-0033 1203616055
 NÚMERO CÉDULA

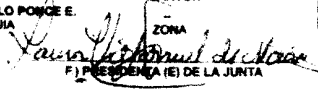
VILLOTA CORDOVA MARIA BEATRIZ

LOS RIOS BABAHOYO

PROVINCIA CANTÓN

DR. CAMILO PONCE E. ZONA

PARROQUIA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

a



SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A). LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A).** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0001645, SUSCRITA EL CINCO DE ABRIL del año DOS MIL DOCE, por LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, quedando anotado la aprobación de su constitución.- GUAYAQUIL, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE,. DOY FE.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A).** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0001645, SUSCRITA EL CINCO DE ABRIL del año DOS MIL DOCE, por LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, quedando anotado la aprobación de su constitución.- GUAYAQUIL, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE,. DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
10 de Agosto 1527 y Ricaurte

Registro Mercantil Babahoyo

Número de Repertorio: 2012 - 528

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diecinueve de Abril de Dos Mil Doce queda inscrito el acto ó contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 610 a 626 con el número de inscripción 63 celebrado entre: ([SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A.) en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.12.0001645] de fecha [Cinco de Abril de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de inscripción N° [NINGUNA].


Juan Alexander Villalba Lora
OFICINISTA RESPONSABLE

Registro Mercantil Babahoyo

0000791

Dr. Oswaldo Ayíñez Barzola, Mg.
Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo

Dr. Oswaldo Ayíñez Barzola
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHoyo





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0011202

Guayaquil,

24 MAY 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOL, VIAJES Y TURISMO (SOLVIATUR S.A.)**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL